



Radicado: D 2021070005107

Fecha: 30/12/2021

Tipo: DECRETO

Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

DECRETO

Por el cual se da continuidad a un nombramiento provisional vacante temporal a un Docente, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos del personal docente, directivo docente y administrativos, adscritos al Departamento de Antioquia, financiado con recursos del Sistema General de Participaciones.

Mediante la Resolución 2019060139310 del 26 de junio de 2021, se le concedió comisión de estudios no remunerada a la señora LINA MARIA URIBE GIL, identificada con cédula de ciudadanía 43.706.875, a partir del 03 de enero de 2020 y hasta el 03 de enero de 2022, con el fin de realizar los estudios de Doctorado en Psicología Educativa y Ciencias de la Educación, en la Universidad de León en España.

Mediante el Decreto 2021070005309 del 26 de septiembre de 2019, se nombró en provisionalidad vacante temporal al señor, YERSON HENRY GARCIA GARCIA, identificado con cédula de ciudadanía 71.367.764, como Docente de Aula, área de Filosofía, en la I. E. Normal Superior Rafael María Giraldo, Sede, I. E. Normal Superior Rafael María Giraldo, del municipio de Marinilla, en reemplazo de la señora LINA MARIA URIBE GIL, identificada con cédula de ciudadanía 43.470.667, a quien se le concedió comisión de estudios no remunerada a partir del 03 de enero de 2020 y hasta el 03 de enero de 2022.

Mediante oficio escrito y radicado a través del Sistema de Atención al Ciudadano "SAC" con número de radicado **ANT2021ER065571** del 29 de diciembre de 2021, la señora **LINA MARIA URIBE GIL**, identificada con cédula de ciudadanía **43.470.667**, vinculada en propiedad, como Docente de Aula, área de Filosofía, en la I. E. Normal Superior Rafael María Giraldo, Sede, I. E. Normal Superior Rafael María Giraldo, población mayoritaria, del municipio de Marinilla, solicitó Licencia Ordinaria no Remunerada por 90 día, **a partir del 4 de enero de 2022.**

En razón de la Licencia Ordinaria no Remunerada concedida a la señora **LINA MARIA URIBE GIL**, identificada con cédula de ciudadanía **43.470.667**, se hace necesario dar continuidad al nombramiento provisional vacante temporal del señor **YERSON HENRY**



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

GARCIA GARCIA, identificado con cédula de ciudadanía **71.367.764**, mientras dure la licencia ordinaria no remunerada de la señora **LINA MARIA URIBE GIL**.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Dar continuidad al nombramiento provisional vacante temporal del señor **YERSON HENRY GARCIA GARCIA**, identificado con cédula de ciudadanía **71.367.764**, como Docente de Aula, área de Filosofía, en la I. E. Normal Superior Rafael María Giraldo, Sede, I. E. Normal Superior Rafael María Giraldo, población mayoritaria, del municipio de Marinilla, en reemplazo de la señora **LINA MARIA URIBE GIL**, identificada con cédula de ciudadanía **43.470.667**, a quien se le concedió licencia ordinaria no remunerada, **a partir del 4 de enero de 2022 y hasta el 03 de abril de 2022**, ambas fechas inclusive, según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar al señor **YERSON HENRY GARCIA GARCIA**, el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra él no proceden Recursos en la vía Gubernativa.

ARTÍCULO TERCERO: Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo, el Docente o Directivo Docente, deberá radicar el certificado de inicio y/o terminación de labores, a través del Sistema de Atención al Ciudadano – “SAC” o mediante oficio radicado en la taquilla 18 del primer piso de la Gobernación de Antioquia.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en la base de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida del Docente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CORREA MEJÍA
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Ana Milena Sierra Salazar. Directora de Talento Humano	Ana Sierra S.	30/12/2021
Revisó:	Julián Felipe Bernal Villegas. Profesional Especializado	Juan Bernal	30/12/2021
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz. Profesional Especializado	John Gaviria	30/12/2021
Proyectó:	Verónica Lucía Gallego Higueta. Auxiliar Administrativa	Verónica Gallego H.	29/12/2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.